

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2019 01002 00

Agréguese al expediente la comunicación proveniente de la EPS Capital Salud, para los fines legales pertinentes.¹

Como quiera que la Entidad Promotora de Salud informó que no obra en su base de datos la dirección física y electrónica del ejecutado, se ordena a la apoderada judicial de la parte actora notificar la orden de apremio y su corrección al señor ELIO ESTEBAN SALCEDO SUAREZ, conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física indicada en el libelo, haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días que trata dicha normatividad (artículo 291) deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem. De igual forma deberá indicar el correo electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e1f344bbf7c21a020cb449d3744b863aff8965ec0928e36564e0cfb05eea24
6**

Documento generado en 21/04/2021 06:41:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

En atención a su solicitud, verificamos en la base de datos de Capital Salud EPS-S y se pudo establecer que la persona de la cual solicitan información registra en estado retirado y no se encuentran datos: